



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 018

(28 AGO 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, modificado por el decreto 141 del 2010, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 016 del 25 de Noviembre de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2015.

Que mediante artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2.015, " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante legal en caso de no existir aquellas"

Que mediante Resolución No. 069 de diciembre 29 de 2011, el Gobierno Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2.8.1.7.5 del decreto 1068 de 2015.

Que se hace necesario modificar la desagregación del anexo del decreto de liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación para la actual vigencia.

Que una vez analizada la difícil condición financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira la cual atraviesa por una situación deficitaria en algunos rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por lo que se hace necesario modificar desde el decreto de liquidación los rubros que apuntan a la redistribución de los recursos para poder cubrir las necesidades.

Que hechas las proyecciones de gastos de personal de septiembre a diciembre del 2015, se hace necesario trasladar unas apropiaciones dentro del presupuesto de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – Gastos de Personal, de los rubros: Sueldos, Sueldos de Vacaciones, Prima Técnica no Salarial, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación Especial de Recreación, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Prima de Servicio, Prima de Vacaciones, Prima de Coordinación. Y así cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales del personal de apoyo en la Corporación para la actual vigencia fiscal.

Que el Profesional Especializado de código 2028 grado 13 de la secretaria general gestione a través del SIIF el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para modificación No. 215 del 27 de agosto del 2015, que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el contracrédito contenido en el presente acuerdo. Por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$120.431.614).**

Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en atención a lo anterior el Consejo Directivo:



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 018

(28 AGO 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2015 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS \$120.431.614. Tal como se detalla a continuación:

Tipo Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Detalle	Valor
A						FUNCIONAMIENTO	120,431,614
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	120,431,614
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	120,431,614
A	1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	89,861,773
A	1	0	1	4	10	PRIMA TÉCNICA	8,720,887
A	1	0	1	5	10	OTROS	21,848,954
TOTAL CONTRACRÉDITO							120,431,614

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2015 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$120.431.614). Tal como se detalla a continuación:

Tipo Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Detalle	VALOR
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,431,614
A	1					GASTOS DE PERSONAL	120,431,614
A	1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	120,431,614
TOTAL CRÉDITO							120,431,614

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se expide en cumplimiento del Decreto 1068 de mayo 26 de 2.015 y rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO BROCHERO CUJIA
PRESIDENTE

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
SECRETARIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyecto: E. Acuña
Revisó: C. Muñoz

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
Riohacha - Colombia.